



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO APRUEBA LIQUIDACION DEL CRÉDITO							
FECHA	TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00216	00
EJECUTANTE	GILDARDO DE JESUS GARCÍA LAIZA.						
EJECUTADO	U.G.P.P.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO-RAD 2016-01123						

Dentro del presente proceso ejecutivo, vencido el término de traslado de la liquidación del crédito concedido mediante auto del 10 de agosto de 2022 y toda vez que la misma no fue objetada en su oportunidad legal, por encontrarse ajustada a derecho el Despacho **le imparte su aprobación.**

Recordando que la liquidación quedó establecida **en la suma de \$25.092.344** incluida en dicha suma, las costas impuestas en el proceso ejecutivo. De forma discriminada, se detalla la liquidación así:

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$21.319.136
INDEXACIÓN	\$3.273.208
COSTAS EN EJECUTIVO	\$500.000
TTOAL DE LA OBLIGACIÓN	\$25.092.344

Se requiere a las partes para que impulsen el proceso, so pena de enviar el expediente al archivo provisional.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

sld

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3eaeff396bc620a744438d64e5b5da534acc7b3a18c2ac150b1dd756dd257de**

Documento generado en 30/08/2022 11:23:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>